Agencia Navarra de Autonomía
y Desarrollo de las Personas
Pertsonen Autonomiarako
eta Garapenerako Nafarroako Agentzia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 69 00
info.derechossociales@navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Derechos Sociales,
Economía Social y Empleo
Eskubide Sozialetako, Ekonomia
Sozialeko eta Enpleguko Departamentua

La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas, ha dictado la siguiente:

"RESOLUCIÓN 1981/2025, de 12 de marzo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se aprueban las bases de la oferta de formación con carácter académico de microcredencial de "*Introducción y Orientación al Trabajo en Red con Enfoque Dialógico*" para la mejora de la atención integral y centrada en las personas en el ámbito de la inclusión social.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas considera de interés promover la formación de personas trabajadoras con titulación universitaria, licenciadas, diplomadas o graduadas en el ámbito de las Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ciencias Humanísticas y de la Educación, de modo que adquieran un conocimiento de herramientas innovadoras para avanzar hacia la mejor atención centrada en las personas, en la atención al público, en la gestión de equipos, en procesos de participación y la toma de decisiones.

A tal efecto, se ha promovido la formalización de un convenio de colaboración con la Universidad Pública de Navarra para la realización de una formación con carácter académico de micro-credencial de Introducción y Orientación al Trabajo en Red con Enfoque Dialógico para la mejora de la atención integral y centrada en las personas en el ámbito de la inclusión social.

Esta formación está dirigida preferentemente a personas en activo en el ámbito de la inclusión social, especialmente de la atención primaria, y se convoca en cumplimiento de la misión de interés público de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en materia de fomento de la formación de los y las profesionales de los servicios sociales en Navarra al amparo de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

Vistos los informes que obran en el expediente y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

RESUELVO:

1.º Aprobar la oferta formativa con carácter académico de microcredencial de "*Introducción y Orientación al Trabajo en Red con*

Enfoque Dialógico” para la mejora de la atención integral y centrada en las personas en el ámbito de la inclusión social, conforme a las condiciones que se acompañan en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Hacer pública la presente convocatoria en la ficha de trámite correspondiente del portal web del Gobierno de Navarra navarra.es.

Pamplona, 12 de marzo de 2025.

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako Nafarroako Agentzia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 69 00
info.derechossociales@navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo
Eskubide Sozialetako, Ekonomia Sozialeko eta Enpleguko Departamentua

ANEXO

Bases para la convocatoria de una formación con carácter académico de microcredencial de *"Introducción y Orientación al Trabajo en Red con Enfoque Dialógico"*. Dirigido a personas con titulación universitaria: licenciadas, diplomadas o graduadas en el ámbito de las Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ciencias Humanísticas y de la Educación. Se priorizará que se encuentren en activo en el ámbito de la inclusión social, preferentemente de la atención primaria.

Base 1.ª Objeto.

Se aprueba una oferta formativa de 70 plazas para el curso "*Introducción y Orientación al Trabajo en Red con Enfoque Dialógico*" con carácter académico de microcredencial universitaria.

La finalidad de la convocatoria es promover la formación de las personas licenciadas o graduadas universitarias en el ámbito de las Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ciencias Humanísticas y de la Educación, que trabajen o hayan trabajado recientemente en el ámbito de los Servicios Sociales de Navarra. El objeto de la formación es adquirir herramientas innovadoras para avanzar hacia la mejor atención centrada en las personas, tanto en la atención a la ciudadanía, como en la gestión de equipos y la toma de decisiones.

En concreto, la oferta formativa, de carácter transversal, va dirigida a los siguientes profesionales, tanto del sector público como de las entidades prestadoras de servicios en el Sistema de Servicios Sociales de Navarra, en los ámbitos de:

- Incorporación social en atención primaria de servicios sociales
- Incorporación social en atención especializada de servicios sociales
- Atención primaria de salud
- Salud mental
- Servicios de orientación laboral y educativa
- Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo
- Centros educativos y Departamento de Educación

Atendiendo a la necesidad de que todos los ámbitos del Sistema de Servicios Sociales de Navarra estén representados, las plazas se repartirán mediante la asignación de cupos, con un total de 10 plazas por ámbito. En el caso en que no se presenten suficientes profesionales para ocupar las 10

plazas de cada ámbito, las sobrantes se repartirán entre el resto de ámbitos señalados anteriormente.

En el caso de que no se cubran las plazas conforme a lo señalado anteriormente, las plazas restantes se cubrirán entre profesionales de otros ámbitos de los servicios sociales distintos a los citados anteriormente, así como con estudiantes de postgrado de la UPNA.

Base 2.ª Duración.

La acción formativa sobre Enfoque Dialógico se llevará a cabo en un plazo máximo de 6 meses y se desarrollará en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre de 2025, en modalidad presencial, en las instalaciones de la Universidad Pública de Navarra (en adelante, UPNA).

Se impartirán dos ediciones del mismo curso en paralelo con el mismo contenido, con una duración de 37,5 horas (4 créditos) cada uno de ellas. Participarán un total de 70 personas.

La formación constará de 5 módulos de formación presencial con una combinación de teoría y de práctica y tendrá como objetivo principal el abordaje de los fundamentos de la teoría dialógica. Se expondrán y utilizarán herramientas sencillas de diálogo anticipativo, basadas en un enfoque dialógico, es decir, en reforzar la capacidad de ayudar a las personas a pensar juntas, escucharse mutuamente y respetar la alteridad, todo ello como base de la atención integral centrada en la persona.

Base 3.ª Incompatibilidades.

La participación en la formación con carácter académico de microcredencial será incompatible con otras acciones formativas ya realizadas en el ámbito de la *Introducción y Orientación al Trabajo en Red con Enfoque Dialógico* y de la *Formación de Facilitadoras y Facilitadores de Diálogo en Red*, organizadas por el Gobierno de Navarra.

Base 4.ª Requisitos de las personas aspirantes.

a) Estar en posesión de los títulos oficiales universitarios, licenciadas, diplomadas o graduadas en el ámbito de las Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ciencias Humanísticas y de la Educación, expedido u homologado por las autoridades españolas.

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako Nafarroako Agentzia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 69 00
info.derechossociales@navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo
Eskubide Sozialetako, Ekonomia Sozialeko eta Enpleguko Departamentua

b) Contar con al menos 2 años de experiencia prestando servicios profesionales dentro del Sistema de Servicios Sociales de Navarra, del Sistema de Salud o del Sistema Educativo, en cualquiera de los ámbitos que se detallan en la base 1º de la presente convocatoria. Deberán acreditar su experiencia tanto los aspirantes que se encuentren en activo como los que estén desempleados.

Excepcionalmente, en el caso de que quedasen plazas libres, se admitirá la participación de profesionales de otros ámbitos de los servicios sociales distintos a los citados en la base 1ª, así como a estudiantes de postgrado de la UPNA en las áreas relacionadas con las ciencias sociales, la educación y la salud.

Base 5.ª Solicitudes y preinscripción.

La convocatoria y la preinscripción del alumnado será abierta y se realizará por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (en adelante, ANADP).

Las personas interesadas en obtener la plaza para la formación de "*Introducción y Orientación al Trabajo en Red con Enfoque Dialógico*" deberán presentar la correspondiente solicitud de manera telemática a través de la ficha correspondiente del catálogo de servicios del Portal del Gobierno de Navarra en internet en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el portal web del Gobierno de Navarra https://www.navarra.es/es/inicio

La solicitud se rellenará en la ficha publicada en navarra.es, y se acompañará del certificado de servicios prestados, tanto del sector público como de las entidades prestadoras de servicios, en los ámbitos recogidos en la base 1ª de la convocatoria.

Las personas solicitantes indicarán una dirección de correo electrónico para la realización de las comunicaciones y/o notificaciones que sean necesarias.

La presentación de la solicitud para optar a la formación implicará la aceptación de las bases por las que se rige la convocatoria.

Base 6.ª Baremo de valoración.

La ANADP a través del Equipo Dialógico de Navarra, estudiará y valorará las solicitudes presentadas.

Las personas solicitantes deberán indicar en el formulario de inscripción en qué ámbitos de actuación cuentan con experiencia laboral superior a los 2 años, de tal forma que optarán a plaza en cada uno de ellos.

Dentro de cada ámbito, se efectuará la correspondiente baremación, de tal forma que a cada persona se adjudicará una sola plaza vacante en aquel en el que obtenga mayor puntuación.

Tendrán preferencia las personas que se encuentren en activo en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

En caso de empate, éste se dirimirá mediante sorteo, quedando en lista de espera aquellas personas que cumpliendo los requisitos de admisión queden fuera de la misma por falta de plazas disponibles.

Si quedaran plazas vacantes, la adjudicación de las mismas se efectuará mediante sorteo entre profesionales de otros ámbitos de los servicios sociales distintos a los citados en la base 1ª y entre los estudiantes de postgrado de la UPNA.

Base 7.ª Admisión y matrícula.

La ANADP gestionará la preselección y la preinscripción del alumnado, formalizando éste posteriormente la matrícula definitiva a través de la plataforma tecnológica puesta a disposición por parte de la UPNA.

La relación de las personas admitidas, excluidas y en lista de espera, se publicará en la ficha de trámite correspondiente en el portal web del Gobierno de Navarra (navarra.es).

Una vez preseleccionadas las personas admitidas, recibirán un correo informativo por parte del Equipo Dialógico de Navarra donde se les confirmará su plaza para que realicen la matrícula definitiva a través de la plataforma tecnológica de la UPNA. Únicamente se contactará por esta vía con las personas admitidas.

Base 8.ª Obligaciones de las personas seleccionadas.

Las personas seleccionadas para asistir a la formación deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Asistir a la actividad de formación en al menos un 80% de las horas lectivas, salvo justificación.
b) Justificar ante la UPNA el cumplimiento de los requisitos de titulación universitaria.

c) Realizar la matrícula a través de la plataforma tecnológica de la UPNA.

e) Comunicar a ANADP la renuncia expresa a la plaza concedida con una antelación mínima de siete días naturales al inicio de la formación.

Base 9.ª Inicio de la actividad de formación y renuncias.

Las personas beneficiarias deberán presentarse al inicio del curso. En caso contrario, y si no ha existido comunicación, se entenderá que se renuncia definitivamente a la plaza. La renuncia determinará que la plaza pueda concederse a la persona que siga en el orden de prelación establecido.

Base 10.ª Realización de la actividad de formación.

La actividad de formación se realizará en la UPNA. Las condiciones de la formación (fechas, horario, aulas, etc.) serán comunicadas por la UPNA directamente a las personas matriculadas.

Base 11.ª Datos personales.

Los datos personales de todas las personas inscritas serán tratados por la ANADP para la gestión de la preselección y preinscripción del alumnado, formalizando este posteriormente la matrícula definitiva a través de la plataforma tecnológica de la UPNA, que aportará las plataformas tecnológicas necesarias para la matrícula y para la impartición de la formación del programa y expedirá la correspondiente credencial.

De esta forma, en la ejecución de la formación y a efectos del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tanto la ANADP, como la UPNA actuarán como CORRESPONSABLES del tratamiento de datos personales.

A tal efecto, los datos de las personas que opten a la formación serán incorporados a los sistemas de tratamientos de la ANADP y de la UPNA para la correcta ejecución del convenio de colaboración para la realización de una formación de trabajo en red con Enfoque Dialógico con carácter académico de microcredencial firmado entre ambas instituciones, el acceso

a los servicios universitarios correspondientes, la gestión de los expedientes académicos derivada del mismo, el seguimiento de la implantación de la metodología, la convocatoria a futuras formaciones en la materia, así como con fines estadísticos**.**

La base legitimadora de dicho tratamiento es la ejecución del citado convenio y la misión de interés público de la ANADP en materia de fomento de la formación de las y los profesionales de los servicios sociales en Navarra al amparo de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, y de la Universidad Pública de Navarra en materia educativa, al amparo de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Los datos personales tratados podrán ser comunicados entre ambas instituciones con fin de cumplir con la finalidad descrita.

Más allá de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas.

Agencia Navarra de Autonomía
y Desarrollo de las Personas
Pertsonen Autonomiarako
eta Garapenerako Nafarroako Agentzia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 69 00
info.derechossociales@navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Derechos Sociales,
Economía Social y Empleo
Eskubide Sozialetako, Ekonomia
Sozialeko eta Enpleguko Departamentua

A los efectos oportunos.

Pamplona, a doce de marzo de dos mil veinticinco. La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas-. Inés Francés Román.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a doce de marzo de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO



Fermín Casado Leoz